

## **Convocatoria para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+I en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil**

Resolución de 3 de febrero de 2022, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+I en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la iniciativa de empleo juvenil para reforzar la empleabilidad de los recursos humanos en I+D y el desarrollo de proyectos de I+D. (BOJA núm.36pág2649/1 de 22/02/2022).

Se convocan **37 contratos** laborales para personas con **Titulación Universitaria o FP**.

### **Requisitos:**

Las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Requisitos específicos que se detallan en el Anexo I, que deberán reunir las personas interesadas en concurrir al proceso selectivo, las cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

### **Solicitudes:**

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria. Desde las 00.00 horas del día **23 febrero** hasta las 24.00 horas del día **09 de marzo de 2022**.

Las solicitudes, se presentarán única y exclusivamente en la página web del IFAPA, o en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

### **Acceso tramitación on-line**

**Nota:** Para presentar la solicitud, junto la documentación acreditativa requerida, es imprescindible disponer de certificado digital o DNI electrónico.

### **Duración y cuantía:**

Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a tiempo completo con el objeto de mejorar la formación y empleabilidad del personal contratado, tal como se establece en el apartado uno del artículo primero del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. De acuerdo al artículo primero apartado uno del Real Decreto-Ley 32/2021, el contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

El personal contratado percibirá las retribuciones establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA correspondiente para el personal técnico e investigador y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

La duración de este contrato será de doce meses, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

### **Más información**

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web/ifapa/servicios/empleo>